



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 104-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 23 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS, de fecha 5 de febrero de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 027-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 5 de febrero, de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 084-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 22 de febrero de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 381-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 410-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 016-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 180-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 01 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 112-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 5 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 481-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 5 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 211-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 590-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1562-2021-GRC/GA-OL, de fecha 08 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 020-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS de fecha 9 de abril de 2021, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 269-2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 09 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 041-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 764-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de abril de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 776-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 287-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 15 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 2098-2021-GRC/GA-OL, de fecha 23 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 840-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 071-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 23 de abril de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, y;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 3 ABR. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 009-2021-GRC/GRDND CYSC/CERS, de fecha 5 de febrero de 2021, el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta el Expediente de la Actividad "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", que tiene por objetivo conducir acciones para la organización de los ejercicios de simulacros y simulaciones considerando aspectos referidos a la promoción de la participación social y la aplicación de los planes de gestión reactiva entre otras actividades de respuesta y rehabilitación ante desastres, en coordinación con los gobiernos locales y entidades de primera respuesta, que permitan medir el nivel de preparación alcanzado por la población y sus autoridades;

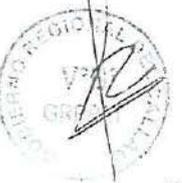
Que, mediante el Informe N° 027-2021-GRC/GRDND CYSC, de fecha 5 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°009-2021-GRC/GRDND CYSC/CERS, se eleva a la Gerencia General Regional solicitando su autorización para dar inicio a los trámites administrativos que correspondan, remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 8 de febrero de 2021 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención, el cual es remitido a su vez a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 084-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 22 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación, es de conclusión que, la Actividad Operativa Actividad "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021" se encuentra programado en el Aplicativo CEPLAN V.01 POI 2021; es un acción concreta y se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04: "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y la Acción Estratégica Institucional AEI.04.03: "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023; la Gerencia Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana son responsables en todos los extremos de la formulación, ejecución y presupuesto analítico, requerimiento de los bienes, servicios, recursos humanos y del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la evaluación y liquidación del expediente de la actividad operativa, debiendo registrar su seguimiento mensual en el aplicativo CEPLAN V.01, además de tenerse en cuenta el Memorando Circular N° 010-2021-GRC/GRPPAT, del 28 de enero del 2021 "Actividades Operativas Programadas en el POI 2021" y Memorando Circular N° 022-2021-GRC/GGR, del 16 de febrero del 2021 "Respecto a expedientes de actividades que prevén compra de equipos de cómputo"; recomendando entre otros remitir el expediente a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad;

Que, mediante el Memorando N° 381-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 084-2021-GRC/GRPPAT/OP, remite los actuados para su evaluación a la Gerencia de Administración, siendo devuelto con proveído s/n de fecha 23 de febrero de 2021, en atención al Memorandum Circular N° 022-2021-GRC/GGR;

Que, mediante el Memorando N° 410-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 084-2021-GRC/GRPPAT/OP y al Memorandum Circular N° 022-2021-GRC/GGR, remite los actuados para su evaluación a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 016-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS, de fecha 01 de marzo de 2021, el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Memorando N° 410-2021-GRC/GRPPAT, presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el



COPIA DEL ORIGINAL
 GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
 REG. 176 ABR 2021

Que, mediante el Informe N° 764-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo 1440, el requerimiento de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, será considerado dentro de su presupuesto asignado para el presente año fiscal 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 776-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntan el Memorando N° 041-2021-GRC/GRPPAT-OP y el Informe N° 764-2021-GRC/GRPPAT-OPT, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para la realización de los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 287-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, deriva el expediente de la actividad **"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"** a la Oficina de Logística, adjuntando los pedidos ingresados en el sistema SIGA MEF para aprobar la certificación de crédito presupuestaria;

Que, mediante el Memorando N° 2098-2021-GRC/GA-OL, de fecha 23 de abril de 2021 de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la contratación de los bienes y servicios adquiridos en el expediente de actividad por un monto de **S/. 171,490.64 Soles** (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa con 64/100 Soles), precisando que es el monto ajustado que difiere del importe del estudio de indagación de mercado de **S/. 171,494.15 Soles** por efectos de redondeo;

Que, mediante el Informe N° 840-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de **S/. 171,490.64 Soles** (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa con 64/100 Soles);

Que, mediante Informe el Informe N°071-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 23 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad **"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"**, solicitando la aprobación del expediente de la actividad;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 006 Fecha: 3 ABR. 2021

expediente de la actividad con los ajustes correspondientes y el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Memorando N° 180-2021-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 01 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 016-2021-GRC/GRDNDCYSC-CERS, remite el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 112-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 5 de marzo de 2021, la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad se encuentra registrada en el aplicativo CEPLAN v.01/POI 2021, cuya elaboración, ejecución, cumplimiento de objetivos y metas, así como la evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, otorga la pertinencia técnica y recomienda entre otros remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Oficina de Logística para que se realicen la indagación de mercado y establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 481-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 5 de marzo de 2021, en atención al Informe N°112-2021-GRC/GRPPAT/OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Administración, a fin que se realicen el estudio de mercado y establezca el valor referencial;

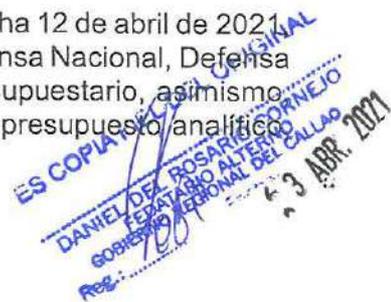
Que, mediante Memorando N° 211-2021-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remite a la Oficina de Logística las piezas graficas de comunicación aprobadas por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, para que se anexen al expediente de la Actividad "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021";

Que, mediante Informe N° 1562-2021-GRC/GA-OL, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 590-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 020-2021-GRC/GRDNDCYSC-CERS, de fecha 9 de abril de 2021, el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, propone la actualización del presupuesto de la actividad "**Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021**" por el importe de **S/. 171,494.15 Soles**, valor emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, mediante el Informe N°1562-2021-GRC/GA-OL, solicitando a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para solicitar la **actualización del Marco Presupuestal**;

Que, mediante el Memorando N° 269-2021-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 09 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe No. 020-2021-GRC/GRDNDCYSC-CERS solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la **actualización** el Marco Presupuestal de la Actividad "**Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021**";

Que, mediante el Memorando N° 041-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de abril de 2021 la Oficina de Planificación, concluye que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la certificación de Crédito Presupuestario, asimismo es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad;



Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que " la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación del presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación" precisado en el numeral 32.4: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO ALFARO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
23 ABR. 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de la Actividad: "EJECUCIÓN DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA 2021", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 171,490.64 Soles** (Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa con 64/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y dos (252) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N° 840-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2021, el cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana:

N° CCP	FF/Rb	CLASIF ESP GASTO	META	MONTO
3292		2.3.1.1.1.1		3,625.00
3293		2.3.1.6.1.4		1,200.00
		2.3.1.8.2.1		2,400.00
3294		2.3.1.5.3.1		135.00
		2.3.1.8.2.1		1,528.60
3295		2.3.1.8.1.99		900.00
		2.3.1.8.2.1		13,950.00
3296		2.3.1.5.1.2		438.95
3297		2.3.1.5.1.2		294.00
		2.3.1.5.4.1		88.00
3298	00	2.3.1.5.1.2	0002	4,341.61
3300		2.3.1.2.1.1		2,635.00
3301		2.3.2.4.5.1		12,609.48
3302		2.3.2.7.11.6		20,250.00
3303		2.3.1.99.1.3		845.00
3299		2.3.1.5.3.1		5,000.00
3304		2.3.2.9.1.1		29,250.00
3305		2.3.2.9.1.1		18,000.00
3306		2.3.2.9.1.1		18,000.00
3291		2.3.2.9.1.1		18,000.00
3307		2.3.2.9.1.1		18,000.00
TOTAL				171,490.64

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE GENERAL ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 23 ABR. 2021



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
Actividad: "EJECUCIÓN DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA 2021"

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO ÁREA USUARIA		PER	VALOR ESTIMADO		SISTEMA CONTRATACION
			PRECIO UNIT.	TOTAL SI.		PRECIO UNIT.	TOTAL SI.	
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO				2,750.00			3,625.00	CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO PERU COMPRAS
Agua de mesa sin gas Botellas de 600 - 625 ml	UNIDAD	2,500	1.10	2,750.00	1	1.45	3,625.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD				390.00			1,200.00	
Cono de seguridad con banda reflectiva 28" / 70 cm.	UNIDAD	12	32.50	390.00	1	100.00	1,200.00	
MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO				6,997.00			17,878.60	
Guantes de Nitrilo (Caja x100 uu)	CAJA	3	69.00	207.00	1	85.00	255.00	
Alcohol Envasado 70 grados	LITRO	30	12.00	360.00	1	22.00	660.00	
Mascarillas de 3 pliegues (Caja x 50 uu)	UNIDAD	60	20.00	1,200.00	1	40.00	2,400.00	
Botiquín de plástico para primeros auxilios Tipo Lonchera (envase vacío)	UNIDAD	300	3.50	1,050.00	1	22.00	6,600.00	
Frasco Peróxido de Hidrogeno (agua oxigenada) 120 ml	UNIDAD	300	1.40	420.00	1	2.50	750.00	
Gasa Estéril 10 x 10 cm	PAQUETE	300	1.20	360.00	1	2.50	750.00	
Rollo esparadrapo 1.25 x 5 Yd	UNIDAD	300	2.00	600.00	1	4.00	1,200.00	
Venda elástica de 4" x 5 Yd	UNIDAD	300	1.00	300.00	1	3.50	1,050.00	
Venditas adhesivas curitas (Paq de 10 unid)	PAQUETE	300	1.00	300.00	1	1.00	300.00	
Algodón 25 grs	UNIDAD	300	1.00	300.00	1	1.50	450.00	
Guantes quirúrgicos	PAR	300	1.50	450.00	1	1.50	450.00	
Bajalengua (Palaletas - Paq de 10 unid)	PAQUETE	300	1.50	450.00	1	4.00	1,200.00	
Venda elástica de 3" x 5 Yd	UNIDAD	300	1.00	300.00	1	2.50	750.00	
Tijera	UNIDAD	300	1.00	300.00	1	1.50	450.00	
Termómetro Infrarrojo clínico tipo pistola	UNIDAD	4	100.00	400.00	1	153.40	613.60	
OTROS PRODUCTOS SIMILARES				420.00			900.00	
Frasco Alcohol 70° 120 ml	UNIDAD	300	1.40	420.00	1	3.00	900.00	
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				4,880.00			5,074.56	
Papel Bond 75 gr tamaño A4	MILLARES	7	28.00	196.00	1	24.14	169.00	
Papel Manila A4 tamaño A4	CIENTO	1	24.00	24.00	1	31.86	31.86	
Archivador palanca Lomo ancho tamaño Oficio	UNIDAD	10	5.10	51.00	1	4.07	40.71	
Cinta Embalaje 2" x 110 Yd Transparente	UNIDAD	10	4.50	45.00	1	3.16	31.62	
Cinta Maskintape 1" X 40 Yd	UNIDAD	5	4.00	20.00	1	2.58	12.92	
Dispensador Cinta Embalaje	UNIDAD	1	16.00	16.00	1	11.97	11.97	
Mica porta papel Tamaño A4 x10	CIENTO	1	40.00	40.00	1	4.25	4.25	
Tablero de plástico con sujetador de metal, tamaño oficio	UNIDAD	4	16.00	64.00	1	5.58	22.33	
Papelógrafos de 56 gr. Cuadrículado	UNIDAD	50	0.50	25.00	1	0.20	10.03	
DVD - R 4.7 Gb. (Cono 50 uu)	UNIDAD	1	60.00	60.00	1	64.00	64.00	
Rollo de Papel Bond 90grs (91.4 x 40 mts) para Plotter	UNIDAD	5	70.00	350.00	1	46.00	230.01	
Perforadores de Escritorio	UNIDAD	2	20.00	40.00	1	35.23	70.45	
Clips metal chico N01 x 100 normales	CAJA	5	1.60	8.00	1	0.64	3.19	
Clips Mariposa metal 45 mm x 50	CAJA	5	3.00	15.00	1	2.47	12.33	
Sobre Manila Tamaño A4	CIENTO	1	26.00	26.00	1	18.29	18.29	
Pack Tóner Fotocopiadora Multif. KONICA MINOLTA BIZHUB C368	UNIDAD	2	1,950.00	3,900.00	1	2,170.81	4,341.61	
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				5,075.00			5,135.00	
Gel antibacteriano (70% Alcohol) Envase 1 litro	UNIDAD	5	15.00	75.00	1	27.00	135.00	
Dispensadores gel personal con logo	UNIDAD	1,000	5.00	5,000.00	1	5.00	5,000.00	
VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				2,843.00			2,635.00	
Chalecos con Logo	UNIDAD	15	75.00	1,125.00	1	61.00	915.00	
Gorros con Logo	UNIDAD	15	25.00	375.00	1	28.00	420.00	
Casacas con Logo	UNIDAD	10	134.30	1,343.00	1	130.00	1,300.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS				10,000.00			12,609.48	
Mantenimiento de Vehículo (EGF 673)	SERVICIO	1	10,000.00	10,000.00	1	12,609.48	12,609.48	
ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA				100.00			88.00	
Adquisición Pilas Alcalinas AAA 1.5 v	PAR	16	6.25	100.00	1	5.50	88.00	
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				20,000.00			20,250.00	
Impresión de Encarte Plan Familiar Emergencia (2.5 mil)	MILLAR	2.50	4,500.00	11,250.00	1	4,500.00	11,250.00	
Impresión de Folleto de Peligros Callao (2.5 mil)	MILLAR	2.50	3,500.00	8,750.00	1	3,600.00	9,000.00	
LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				650.00			845.00	
Gigantografías según Modelo	UNIDAD	13	50.00	650.00	1	65.00	845.00	
LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				101,250.00			101,250.00	
Servicio Comp. de Capacitador en GRD	SERVICIO	1	3,250.00	29,250.00	9	3,250.00	29,250.00	
Servicio Comp. Promotor Def. Civil y Sensib. Participativa	SERVICIO	4	2,000.00	72,000.00	9	2,000.00	72,000.00	
TOTAL				155,355.00			171,490.64	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 REPRESENTANTE ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 ABR. 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AGUA MINERAL EN BOTELLAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Agua Mineral en botellas 600 - 625ml

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es requerido como insumo de apoyo promocional para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Adquisición de BOTELLAS DE AGUA MINERAL de 350 ml, tiene como objetivo apoyar los Simulacros y Simulaciones y las campañas de sensibilización e información sobre la importancia de participar en los simulacros por sismo y tsunami.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El presente bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL BIEN

Se deberá considerar mínimamente las siguientes características:

- ❖ Cantidad : 2,500 Unidades
- ❖ Material : Agua
- ❖ Capacidad : 600 - 625 ml.
- ❖ Tipo : Sin gas
- ❖ Fuente : Mineral
- ❖ Envase : Botella con tapa no retornable /degradable

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 3 ABR. 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

6. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año como mínimo.



7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega del bien, en el plazo indicado en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PROTOCOLOS



En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG.: [Signature] Fecha: 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FIRMATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec.: Fecha:

23 ABR. 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

**Gerencia Regional de
Defensa Nacional, Defensa
Civil y Seguridad Ciudadana**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONOS DE SEGURIDAD**



1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Conos de seguridad con banda reflectiva

ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es necesario para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Adquisición de Conos de Seguridad de 28" / 70 cm, como elementos de seguridad y apoyo en el desarrollo de Simulacros programados por la Actividad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".



5. DESCRIPCION DEL BIEN

Se deberá considerar mínimamente las siguientes características:

Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad
Conos de Seguridad con Banda Reflectiva 28" / 70 cm	Unid	12
- Color : Naranja		
- Material : PVC flexible		
- Resistente : Rayos UV		
- Soportan vientos y Resistentes al volteo.		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

**Gerencia Regional de
Defensa Nacional, Defensa
Civil y Seguridad Ciudadana**

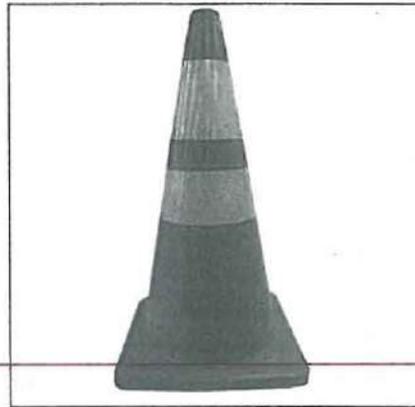


IMAGEN REFERENCIAL

6. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año como mínimo.

7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 234 Fecha: 23 ABR. 2021



Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = (0.10 x Monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de
Defensa Nacional, Defensa
Civil y Seguridad Ciudadana

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



18. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19)**



DENOMINACION DE LA CONTRATACION:
ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19)

2. ANTECEDENTES:

Mediante D.S. N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario

La Resolución Ministerial N°103-2020-PCM aprueba los lineamientos para la atención de la ciudadanía y las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

La Autoridad Nacional del Civil – SERVIR, ha comunicado a todas las entidades de la Administración Pública, que deben prepararse para desarrollar sus actividades y servicios en el contexto del COVID-19, teniendo en cuenta la R.M. N° 103-2020-PCM que establecen las medidas a adoptar por las entidades para tomar las precauciones y cuidado a nuestros usuarios y servidores. Además, las entidades podrán emitir lineamientos específicos en caso de requerirlo.

La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Múltiple N°018-2020-GRC/GA-ORH remitió el Protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de emergencia sanitaria, que permitirá la prevención de riesgo de contagio por COVID-19 y atención de la salud d los servidores del Gobierno Regional del Callao, con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 del personal que labora de manera presencial así como de los ciudadanos que visiten las instalaciones, una vez que culmine el aislamiento social.

El bien solicitado se orienta a ejecutar las medidas de prevención y control del COVID19 dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales antes mencionados y otras normas conexas con la emergencia sanitaria, así como cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.

3. OBJETIVO:

Adquirir Mascarillas de protección para los servidores de la Gerencia Regional (Actividad) con el fin de minimizar el posible contagio del COVID-19; durante el desarrollo de la actividad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 23 ABR. 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Se deberá considerar mínimamente las siguientes características:

MASCARILLA POLIPROPILENO AZUL

- Cantidad : 60 Cajas
- Condición : Tres capas Hipo alergénica
- Material : Elástico de ajuste para ambos pabellones
Tira nasal moldeable
- Presentación : Caja de 50 unidades

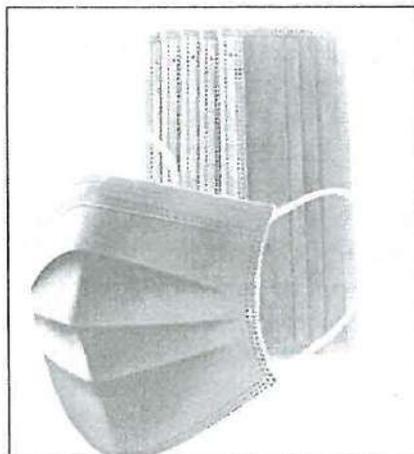


IMAGEN REFERENCIAL

6. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo máximo de entrega es de cinco (05) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23.ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria



12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



17. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:

Fecha: **23 ABR. 2021**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO PARA LA MEDICION DE LA TEMPERATURA A DISTANCIA**



**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:
ADQUISICIÓN DE TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO PARA LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA A DISTANCIA**

ANTECEDENTES:

Mediante D.S. N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario

La Resolución Ministerial N°103-2020-PCM aprueba los lineamientos para la atención de la ciudadanía y las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

La Autoridad Nacional del Civil – SERVIR, ha comunicado a todas las entidades de la Administración Pública, que deben prepararse para desarrollar sus actividades y servicios en el contexto del COVID-19, teniendo en cuenta la R.M. N° 103-2020-PCM que establecen las medidas a adoptar por las entidades para tomar las precauciones y cuidado a nuestros usuarios y servidores. Además, las entidades podrán emitir lineamientos específicos en caso de requerirlo.

La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Múltiple N°018-2020-GRC/GA-ORH remitió el Protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de emergencia sanitaria, que permitirá la prevención de riesgo de contagio por COVID-19 y atención de la salud de los servidores del Gobierno Regional del Callao, con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 del personal que labora de manera presencial así como de los ciudadanos que visiten las instalaciones, una vez que culmine el aislamiento social.

El bien solicitado se orienta a ejecutar las medidas de prevención y control del COVID19 dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales antes mencionados y otras normas conexas con la emergencia sanitaria, así como cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.

3. OBJETIVO:

Adquisición de Termómetro digital infrarrojo para la medición de la temperatura a distancia como medida de protección ante la pandemia del Corona virus (COVID -19)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23-ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.



Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

Proporcionar termómetros digitales infrarrojos como implementos de apoyo y protección para el personal que realiza la asistencia y control de los ejercicios de simulacro y simulación e ingreso a instalaciones ante la pandemia del Corona virus (COVID -19) como parte de plan de prevención.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

El proveedor del bien, deberá considerar mínimamente las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Termómetro Digital Infrarrojo	4	UNIDAD



Imagen Referencial

Características Técnicas:

- Lectura y visualización de temperatura: en pantalla LCD y/o LED
- Rango de medición para Temperatura del corporal: 32° a 42°C /42.5°C ó 43°C / o su equivalente en Fahrenheit (°F)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana



- Precisión del Termómetro IR del cuerpo sin contacto
 - $35.0^{\circ}\text{C} - 42.0^{\circ}\text{C} \pm 0.2^{\circ}\text{C}$ ($95.0^{\circ}\text{F} - 107.6^{\circ}\text{F} \pm 0.4^{\circ}\text{F}$) ó
 - $\pm 0.2^{\circ}\text{C}$ entre 36.0°C a 39.0°C , de lo contrario $\pm 0.3^{\circ}\text{C}$
- Tiempo de Respuesta: Hasta un (01) segundo ó hasta 1000 (milisegundos)
- Distancia de Medición: 3cm a 5 cm, opcional hasta máximo 15 cm.
- Almacenamiento ó Memoria: mínimo 20 últimas lecturas o mediciones
- Fuente de Alimentación: Pilas o baterías o recargable
- Opcional: Apagado automático o inteligente
- Registro Sanitario DIGEMID

6. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo máximo de entrega es de cinco (05) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23-ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 13 de ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE CHALECOS Y GORROS CON LOGO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Chalecos y Gorros con logo

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Adquisición de CHALECOS Y GORROS, que serán utilizados para la adecuada identificación del personal de la Gerencia Regional en las acciones de coordinación, comunicación y respuesta a emergencias o desastres que afecta la comunidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL BIEN

El proveedor deberá considerar mínimamente las siguientes características establecidas por el área usuaria:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEBATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fer.: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

1. CHALECOS:

Cantidad : Quince (15) Unidades
Color : Naranja
Material : Drill sanforizado 26/23
Tallas : 5XL 5L, 5M
Cierres : Un (1) tipo tractor delantero y en 06 bolsillos.
Cantidad de bolsillos : 07 bolsillos (Uno (1) en la parte posterior)
Cintas reflectivas : Tipo 3M en color plata



• **Logotipos Bordados:**

Gobierno Regional del Callao (parte superior delantero izquierdo)
"SIREDECI" Defensa Civil (parte superior delantero derecho)
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (Parte posterior) color negro

- Diseño: Coordinación con la Gerencia de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.



IMAGEN REFERENCIAL

2. GORROS:

Cantidad : Quince (15) Unidades
Color : Naranja
Material : 100% algodón
Tallas : Única para adulto
Tipo de correa : Ajustable
Visera : Semi curva
Logotipo : El Escudo Gobierno Regional del Callao de 4 cm parte superior, según modelo adjunto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res.: Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



IMAGEN REFERENCIAL

Embalaje Rotulado y Etiquetado de los Chalecos y Gorros:

- **Presentación** : Cada Chaleco y Gorro serán entregados en bolsa transparente para su protección y en una sola remesa.

6. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año como mínimo.

7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

9. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega del bien, en el plazo indicado en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

del 03 ABR. 2021





10. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria



11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 23-ABR-2021



GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



18. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
REGATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE CASACAS CON LOGO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Casacas con Logo

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Adquisición de CASACAS CON LOGO, que serán utilizados para la adecuada identificación del personal de la Gerencia Regional en las acciones de coordinación, comunicación y respuesta a emergencias o desastres que afecta la comunidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL BIEN

El proveedor deberá considerar mínimamente las siguientes características establecidas por el área usuaria:

Cantidad : Diez (10) unidades
Reversible : Exterior: Color Naranja / Interior: Azul (Pantone 18-3949)
Material : Material impermeable, resistente al lavado continuo, (relleno de preferencia con material térmico)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

- Bordado** : Lado Color Naranja
Escudo de la Región Callao en el pecho lado izquierdo (según modelo)
Escudo del SIREDECI en el pecho lado derecho (según Modelo)
"GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES", en letras blancas en la espalda (según modelo)
Cuatro (04) bolsillos
- Cintas Reflectivas** : Del tipo de tránsito color plata, altamente resistentes y de calidad
- Lado Azul:** Dos (02) Bolsillos
- Presentación** : Embolsado por unidad y, en una sola remesa
- Talla** : Tres (03) M, cuatro (04) L y Tres (03) XL.



IMAGEN REFERENCIAL



- 6. GARANTIA COMERCIAL**
Un (01) año como mínimo.
- 7. PLAZO DE ENTREGA**
El Plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- 8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**
- ✓ Persona natural o jurídica
 - ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - ✓ Con RUC habido y activo
- 9. CONFORMIDAD DEL BIEN**
La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega del bien, en el plazo indicado en el punto 7 del presente documento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

23 ABR. 2021



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

23 ABR. 2021



Gobierno Regional
Callao

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
ENCARGADO ALTERNATIVO
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 23 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO
DEL VEHÍCULO ASIGNADO**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo correctivo de vehículo asignado

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIOS

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El servicio solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Contratar el Servicio de Mantenimiento del vehículo de propiedad del Gobierno Regional asignado al desarrollo de la Actividad para el desplazamiento del personal en la ejecución de las acciones de sensibilización y visitas de campo a las diferentes organizaciones sociales y comunidades ubicadas en el ámbito del Gobierno Regional del Callao

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El servicio es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a TODO COSTO, incluyen: mano de obra, accesorio, materiales y cambio de repuestos originales, necesario para la ejecución del mismo y el servicio a requerir se realizarán según el siguiente detalle:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



A. Sistema Eléctrico / Electrónico

- Mantenimiento de arrancador y alternador.
- Cambio de Batería 15 placas y soporte.
- Cambio de focos por leds altas y bajas
- Cambio Precalentadores (Bujías)
- Colocación Reflectores Batibles

B. Transmisión

- Reparación de corona y cambio de aceite.
- Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín)
- Cambio de accesorios de bomba y bombín de embrague.
- Cambio rodajes ruedas delantero y posterior (L, R)
- Cambio de aceite de caja 80W90

C. Frenos

- Mantenimiento accesorios, Mastervac)
- Cambio de Pastillas y Zapatas de frenos.
- Rectificado de discos y tambores (si lo amerita)
- Mantenimiento y/o cambio de rodajes de bocamazas delanteras.
- Cambio de cañerías y mangueras de frenos
- Limpieza y regulación de Sistema de frenos, freno de mano

D. Motor, Soportes, Turbos, Intercooler, Bombas, Retenes, Fajas

- Mantenimiento motor (Afinamiento y encendido)
- Mantenimiento, reparación Bomba e Inyectores
- Cambio de aceite y filtro de motor.
- Cambio de filtros de combustible y sedimentador.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de Radiador y refrigerante.
- Cambio de fajas de alternador, dirección y A/C
- Cambio del sistema de escape.
- Pulverizado de motor con desengrasante.
- Reparación y puesta operativo sistema de A/C

E. Suspensión / Dirección

- Cambio de rótulas de trapecios superiores e inferiores.
- Cambio de terminales y jebes de barra estabilizadora.
- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
- Cambio de hojas de muelles rotos / vencidos y jebes de bocinas
- Reparación y/o cambio de cañerías de dirección hidráulica.
- Cambio de terminales de dirección.
- Alineamiento y balanceo de ruedas.

F. General

- Re tapizado de Asientos.
- Engrase general y lavado básico
- Revisión y Llenado de niveles y fluidos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 23 ABR. 2021

VEHICULO	AÑO DE FABRICACION	MARCA	PLACA	MODELO
Camioneta	2011	Nissan	EGF-673	Frontier



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

6. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo máximo de entrega es de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega del servicio, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Per.: 2021 Fecha: 23-ABR-2021





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez culminada la entrega total del servicio, previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
RODRIGO ALTERNO
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 4-3 ABR-2021



GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



17.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en coordinación con el área usuaria: Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, sito en la sede Av. Juan Pablo II 140 - 180 Bellavista - Callao.

18. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**



1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, tipo lonchera.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, ~~preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones~~, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es requerido como material promocional para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO LONCHERA, como apoyo en las campañas de sensibilización y brindar ayuda adecuada y oportuna a favor de las personas afectadas y/o damnificadas por los desastres naturales, permitiendo prestar asistencia humanitaria de manera inmediata, mejorando su capacidad de respuesta.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN

Se deberá considerar mínimamente las siguientes características:

BOTIQUÍN TIPO LONCHERA

- Color : Blanco, transparente y rojo.
- Material : Plástico rígido.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Reg.: 284. fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



IMAGEN REFERENCIAL

- Grabado : En tampografía / Serigrafía (Impresión del logo a 1 color)
- Contiene :
-

Descripción

Cantidad

✓ Algodón de 25 gr	300 Unidades
✓ Baja lengua (Paletas – Paquete de 10 Unid.)	300 Paquetes
✓ Botiquín de plástico (envase vacío)	300 Unidades
✓ Frasco de Agua oxigenada de 120 ml	300 Unidades
✓ Frasco de Alcohol 70° de 120 ml	300 Unidades
✓ Gasa estéril de 10 x 10 cm	300 Paquetes
✓ Guantes quirúrgicos	300 Pares
✓ Rollo de Esparadrapo 1.25 x 5yd	300 Unidades
✓ Tijera	300 Unidades
✓ Venda elástica de 3" x 5yd	300 Unidades
✓ Venda elástica de 4" x 5yd	300 Unidades
✓ Venditas Adhesivas (Curitas – Paquete de 10 Unid.)	300 Paquetes

6. GARANTIA COMERCIAL
Un (01) año como mínimo.

7. PLAZO DE ENTREGA
El Plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

9. CONFORMIDAD DEL BIEN
La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE REGIONAL ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 4-3 ABR. 2021





De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 3 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



ES COPIA FEL DEL ORIGINAL
BANER DEL ROSARIO CORNEJO
FRENTE ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 03 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION PILAS ALCALINAS AAA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Pilas Alcalinas AAA



ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es requerido como insumo de apoyo promocional para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Adquisición de Pilas Alcalinas AAA para el uso y operación de los Termómetros digitales infrarrojo para medir la temperatura a distancia y apoyar los Simulacros y Simulaciones y las campañas de sensibilización e información sobre la importancia de participar en los simulacros por sismo y tsunami.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El presente bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".



5. DESCRIPCION DEL BIEN

El proveedor del bien, deberá considerar mínimamente las siguientes características:

- ❖ Cantidad : 16 Pares
- ❖ Tipo Batería : No recargable
- ❖ Tamaño : AAA
- ❖ Geometría : Cilíndrica
- ❖ Voltaje : 1.5 V

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 3. APR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

6. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año como mínimo.

7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega del bien, en el plazo indicado en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE REGIONAL ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 4.3 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 21 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE GIGANTOGRAFÍAS
SEGÚN MODELO**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Gigantografías, según Modelo (13 zonas Rutas de Evacuación)

ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es requerido como material promocional para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFÍAS, según modelo como ayuda visual en las campañas de sensibilización a la población en la Gestión de Riesgos.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN

Se deberá considerar mínimamente las siguientes características, establecidas por el área usuaria: (zonas de rutas de evacuación)

- Cantidad: Trece (13) unidades
- Gigantografía full color
- Impresión en HD (1440 dpi)
- Tamaño 0.80 x 1.30 mt.
- Mate
- Tubo de PVC en los extremos superior e inferior y una pita para colgar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

3 ABR. 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

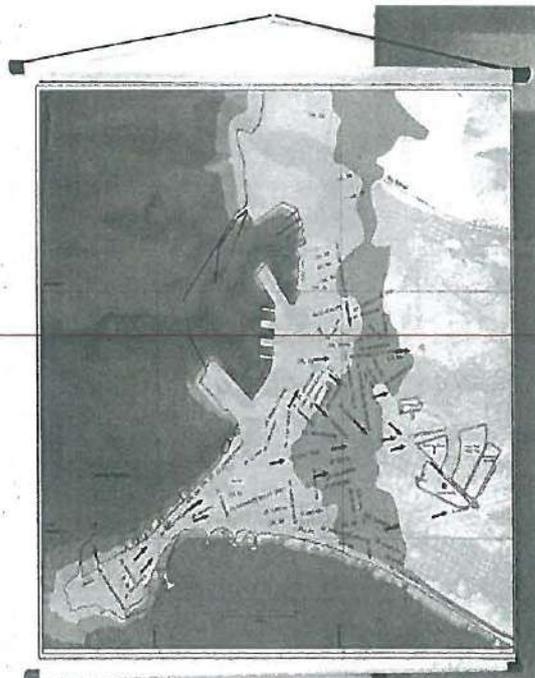


IMAGEN REFERENCIAL

6. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 03 ABR. 2021



9. PROTOCOLOS



En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria



CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec: 096 Fecha: 3 ABR. 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 13 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE DISPENSADOR PORTATIL DE GEL
ANTIBACTERIAL CON LOGO (30 ml)**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Dispensador portátil de Gel Antibacterial con logo (30 ml)

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es requerido como material promocional para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

ADQUISICION DE DISPENSADOR PORTÁTIL DE GEL ANTIBACTERIAL CON LOGO (30 ml) como apoyo en las campañas de sensibilización y llamar la atención sobre la necesidad de lavarse y desinfectarse las manos continuamente como medida preventiva para evitar la propagación del virus COVID19 y para comunicar e informar sobre la importancia de participar en los simulacros por sismo y tsunami.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El bien es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Des: Fecha:

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN

El Proveedor deberá considerar mínimamente las siguientes características:

- ❖ Cantidad : 1000 Unidades
- ❖ Medidas : Alto 9.0cm; Ancho 3.5 cm; Espesor 2cm. (Aprox)
- ❖ Capacidad : 30 ml
- ❖ Funda : De silicona de diferentes colores, para llevarlo colgado
- ❖ Tipo de Envase : Plástico
- ❖ Grabado : En tampografía / Serigrafía (Impresión del logo a 1 color



IMAGEN REFERENCIAL



6. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año como mínimo.

7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

9. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 SECRETARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



10. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep.: Fecha: 23 ABR-2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CAPACITADOR DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES



1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación Servicio de Capacitador en Gestión del Riesgo de Desastres

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El servicio solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Contratación del SERVICIO DE UN CAPACITADOR EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y autoridades, ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud en la Provincia Constitucional del Callao.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El servicio es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021". Está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Capacitar en los Temas: Mochila de Emergencia, Derechos del niño y adolescentes en caso de emergencia, Plan Familiar, desarrollo y organización



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
23 ABR. 2021**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



de la prevención ante desastres con la implementación de Planes Comunitarios de Riesgo, según indicaciones del coordinador.

- Coordinar, planificar, desarrollar e implementar simulaciones y simulacros, en los cuales ejecutaran y se evaluarán los protocolos y planes respectivos.
- Proponer estrategias para estimular la participación y sensibilización a nivel municipal, comunitario, Institucional, empresarial; promoviendo una comunicación abierta y multidireccional en relación a la prevención, mitigación y respuesta a la emergencia.
- Orientar y emitir opinión en la organización de los Planes de evacuación, Plan Comunitario de GRD, Planes de Contingencia ante Tsunamis.
- Colaborar durante una emergencia en las acciones del campo y transmitir de manera clara y sencilla procedimientos vinculados al manejo de la emergencia.
- Organizar el cronograma de capacitaciones y su implementación para su buen desarrollo.
- Elaborar y presentará oportunamente informes del desarrollo de sus actividades diarias y mantener informado al coordinador de circunstancias presentadas en las comunidades.
- Otras acciones relacionadas que le sean asignadas por el Coordinador.

6. PLAZO DE EJECUCION

La actividad descrita en el presente termino de referencia, se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días calendario.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Serán nueve (09) informes de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 25 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 53 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 81 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 109 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 137 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 165 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SETIPMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 193 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 221 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC: Fecha: 13 ABR. 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

NOVENO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 249 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

8. INFORMES A ENTREGAR



Para el pago del servicio, se presentará un INFORME detallando las actividades realizadas; este debe ser elaborado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia y se adjuntará con la conformidad del servicio, para efectos del pago.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

10. PERSONAL CLAVE

La prestación del servicio descrito en los presente Términos de Referencia, se requiere de un (1) Capacitador que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller Universitario en Ingeniería, Educación o Carreras Afines. 	Presentación de copia simple del certificado que acredite fácilmente lo declarado por el postulante.
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas en capacitación, sobre la Gestión del Riesgo de Desastres y/o similares, mínimo un (01) año. 	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
<p>c) Conocimientos y otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de Antecedentes Policiales (vigente a la fecha de contratación) ✓ Gestión del Riesgo para la Planificación del Desarrollo Sostenible" ✓ Gestión Pública con Mención en Responsabilidad Administrativa y Programas Sociales. ✓ Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades ✓ Primeros Auxilios. ✓ Formación Básica para la Gestión del Conocimiento del Riesgo de Desastres ✓ Preparación ante desastre sísmico y/o Tsunami y recuperación temprana en Lima y Callao. ✓ Metodología de Evaluación de Riesgos 	Copia simple del Certificado de Antecedentes Policiales vigente o Declaración Jurada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 23 ABR: 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la presentación del Informe que se indica en el punto 8 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS



En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 2-9 ABR 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en nueve (09) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.



15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



Gobierno Regional
Callao

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, determinado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.



21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE PROMOTORES DE DEFENSA CIVIL Y SENSIBILIZACIÓN PARTICIPATIVA**



DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio complementario de cuatro (4) Promotores de Defensa Civil y Sensibilización Participativa.

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El servicio solicitado es requerido para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

Contratación del SERVICIO de 04 Promotores de Defensa Civil y Sensibilización Participativa para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y autoridades, ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud en la Provincia Constitucional del Callao o en las acciones de la Actividad: "EJECUCION DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA 2021".

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El servicio es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021". Está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprende las siguientes Actividades:

- Promoción, sensibilizar y apoyar las tareas de capacitación a la población, de acuerdo a las indicaciones del Coordinador de la actividad.
- Promover la participación de instituciones, organizaciones y de la población local y de la comunidad en acciones de Gestión de Riesgo de Desastres según indicaciones brindadas por el Coordinador.
- Apoyar el desarrollo de simulacros de acuerdo a los protocolos de bioseguridad establecidos por la autoridad sanitaria.
- Apoyo en la identificación de peligros y riesgos en las comunidades, implementar planes de emergencia familiar, conocer los recursos disponibles para responder a las emergencias.
- En caso de emergencia, brindar información y asistir a la población afectada en la evacuación o la recepción de ayuda humanitaria y agua, así como en las acciones de campo que sean asignadas por el Coordinador
- Apoyo en la convocatoria a los actores locales (líderes, funcionarios, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad) a participar en las reuniones, talleres, obras, y demás actividades programadas.
- Elaborar informes de las acciones realizadas y elaborar directorio de organizaciones y panel fotográfico según las indicaciones del Coordinador de la Actividad.
- Participar de las acciones culturales, artísticas y sociales realizadas.
- Apoyar la evaluación de los ejercicios y apoyar la elaboración de los planes de riesgo comunitario.
- Otras actividades relacionadas con sus funciones que le sean asignadas.

6. PLAZO DE EJECUCION

La actividad descrita en el presente termino de referencia, se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) días calendario.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Serán nueve (09) informes de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 25 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 53 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 81 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 109 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 137 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 165 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 4-3 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

SETIPMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 193 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 221 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

NOVENO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 249 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.



8. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago del servicio, se presentará un **INFORME** detallando las actividades realizadas; este debe ser elaborado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia y se adjuntara con la conformidad del servicio, para efectos del pago.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

10. PERSONAL CLAVE

La prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de cuatro (4) Promotores que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Secundarios concluidos 	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del Certificado de Estudios o declaración jurada.
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia no menor de un (01) año en entidades públicas o privadas. 	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
c) Conocimientos y otros: <ul style="list-style-type: none"> • Curso Básico en Gestión de Riesgo de Desastres y otros. • No tener Antecedentes Policiales. 	Acreditado mediante certificados y/o constancias, copia simple del Certificado de Antecedentes Policiales vigente o Declaración Jurada.



11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la presentación del Informe que se indica en el punto 8 del presente documento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 APR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a , indicando EL CONTRATISTA claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en nueve (09) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1088
Fecha: 4-3 ABR. 2021





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito del Gobierno Regional del Callao, determinado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TONNER PARA FOTOCOPIADORA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de TONNER PARA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El bien solicitado es necesario para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

ADQUISICION DE TÓNER PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA, para el desarrollo de la actividad. La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL BIEN

Según especificaciones técnicas mínimas emitidas por la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (adjunto)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	- Color Magenta TN324M, A8DA350	2	Unidades
2	- Color Negro TN324K, A8DA150	2	Unidades
3	- Color Cyan TN324C, A8DA450	2	Unidades
4	- Color Amarillo TN324Y, A8DA250	2	Unidades



6. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año como mínimo.

7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega del bien, en el plazo indicado en el punto 7 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



10. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 Gerente Regional del Callao
 Fecha: 03 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEBATARIO ALTERNO
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de ~~no cometer actos ilegales o de corrupción.~~

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR ENTREGA



Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 3 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

Los bienes solicitados son necesarios para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA, necesarios para la ejecución de acciones administrativas y técnicas (desarrollo de Talleres y Mapas comunitarios) que asegure a el correcto desarrollo de la actividad Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL BIEN

Deberá considerar mínimamente las siguientes características:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 03/04/2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

Descripción del bien	Unidad Medida	Cantidad
Papel Bond 75 gr Tamaño A4	MILLARES	7
Folder Manila A4	CIENTO	1
Archivador palanca Lomo Ancho tamaño oficio, anillo y sujetador de metal inoxidable, con broche de metal o plástico	UNIDAD	10
Cinta Embalaje 2" x 110 Yd Transparente	UNIDAD	10
Cinta Masking tape 1" X 40 Yd	UNIDAD	5
Dispensador de Cinta de Embalaje	UNIDAD	1
Mica portapapel, Tamaño A4 x10	CIENTO	1
Tablero de plástico con sujetador de metal, tamaño oficio	UNIDAD	4
Papelógrafo de 56 gr. Cuadrulado	UNIDAD	50
DVD - R 4.7 Gb. (Cono 50 uu)	UNIDAD	1
Papel Bond 90gr (91.4cm x 40mt) para Plotter	UNIDAD	5
Perforador de Escritorio	UNIDAD	2
Clips de metal chico N°1 x 100	CAJA	5
Clips Mariposa de metal 45mm x 50	CAJA	5
Sobre Manila Tamaño A4	CIENTO	1



6. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 Gerente Regional del Callao
 Fecha: 23-ABR-2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FIRMATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 GERENTE ALTERNO
 GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19)

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19) - (GUANTES Y ALCOHOL)



ANTECEDENTES:

Mediante D.S. N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario

La Resolución Ministerial N°103-2020-PCM aprueba los lineamientos para la atención de la ciudadanía y las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

La Autoridad Nacional del Civil – SERVIR, ha comunicado a todas las entidades de la Administración Pública, que deben prepararse para desarrollar sus actividades y servicios en el contexto del COVID-19, teniendo en cuenta la R.M. N° 103-2020-PCM que establecen las medidas a adoptar por las entidades para tomar las precauciones y cuidado a nuestros usuarios y servidores. Además, las entidades podrán emitir lineamientos específicos en caso de requerirlo.

La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Múltiple N°018-2020-GRC/GA-ORH remitió el Protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de emergencia sanitaria, que permitirá la prevención de riesgo de contagio por COVID-19 y atención de la salud de los servidores del Gobierno Regional del Callao, con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 del personal que labora de manera presencial así como de los ciudadanos que visiten las instalaciones, una vez que culmine el aislamiento social.

El bien solicitado se orienta a ejecutar las medidas de prevención y control del COVID19 dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales antes mencionados y otras normas conexas con la emergencia sanitaria, así como cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.

3. **OBJETIVO:**

La adquisición de los artículos de protección y limpieza (guantes de nitrilo, Alcohol de 70°), para la dotación a los trabajadores con el fin de minimizar los posibles efectos de la pandemia COVID-19, durante el desarrollo de la actividad.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA:

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.



Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Se deberá considerar mínimamente las siguientes características:

A. GUANTES DE NITRILO

- Cantidad : 3 cajas
- Talla : L
- Espesor : 0.10 mm.
- Color : Azul o Celeste
- Presentación : caja de 100 Unid.
- Ligeramente Pulverizado



B. ALCOHOL LÍQUIDO.

- Cantidad : 30 Unidades
- Presentación : Frasco de 1Lt.
- Concentración : 70% alcohol



6. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo máximo de entrega es de diez (10) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 SECRETARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 4-3 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria



12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ES COPIA FIET DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
 23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

17. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ROR.: 056
23 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE ALCOHOL EN GEL COMO PROTECCIÓN Y CUIDADO ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19)**



2.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICION DE ALCOHOL EN GEL COMO PROTECCIÓN Y CUIDADO ANTE LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID -19)

ANTECEDENTES:

Mediante D.S. N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario

La Resolución Ministerial N°103-2020-PCM aprueba los lineamientos para la atención de la ciudadanía y las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.

La Autoridad Nacional del Civil – SERVIR, ha comunicado a todas las entidades de la Administración Pública, que deben prepararse para desarrollar sus actividades y servicios en el contexto del COVID-19, teniendo en cuenta la R.M. N° 103-2020-PCM que establecen las medidas a adoptar por las entidades para tomar las precauciones y cuidado a nuestros usuarios y servidores. Además, las entidades podrán emitir lineamientos específicos en caso de requerirlo.

La Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Múltiple N°018-2020-GRC/GA-ORH remitió el Protocolo de reinicio de labores en el Gobierno Regional del Callao, en el marco de emergencia sanitaria, que permitirá la prevención de riesgo de contagio por COVID-19 y atención de la salud d los servidores del Gobierno Regional del Callao, con el fin de prevenir el contagio de COVID-19 del personal que labora de manera presencial así como de los ciudadanos que visiten las instalaciones, una vez que culmine el aislamiento social.

El bien solicitado se orienta a ejecutar las medidas de prevención y control del COVID19 dada la Emergencia Nacional, teniendo como marco los dispositivos legales antes mencionados y otras normas conexas con la emergencia sanitaria, así como cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.

3. **OBJETIVO:**

La adquisición de artículo de protección y cuidado (Gel antibacterial), como parte de medidas para la dotación a los trabajadores; con el fin de minimizar los posibles efectos de la pandemia COVID-19, durante el desarrollo de la actividad.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 3 ABR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.



Asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Se deberá considerar mínimamente las siguientes características:

GEL ANTIBACTERIAL CON 70% DE ALCOHOL

- Cantidad : 05 Unidades
- Presentación : Frasco de 1 Lt
- Concentración : 70% alcohol



IMAGEN REFERENCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
GERENTE REGIONAL DEL CALLAO
23 ABR. 2021

6. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo máximo de entrega es de cinco (05) días Calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Compra.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los bienes se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la entrega total de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EB6



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bien ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. LUGAR ENTREGA

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ENCARTES Y FOLLETOS EN GRD

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de impresión de Encarte "PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIA" y Cartilla "PELIGROS SISMO Y TSUNAMI EN EL CALLAO"

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene desarrollando el planeamiento, organización, preparación, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones, para medir la capacidad de respuesta de las entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI CALLAO y fomentar una Cultura de Prevención que genere una actitud proactiva para la reducción del riesgo de desastres y el deterioro ambiental, promoviendo prácticas de responsabilidad ciudadana, sustentadas en valores de solidaridad, equidad social y de género.

El servicio solicitado es requerido como material promocional para cumplir con las metas de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de sus funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021.

3. OBJETIVO

ADQUISICION DE ENCARTE DEL PLAN FAMILIAR Y FOLLETO DE PELIGROS EN EL CALLAO, material informativo diseñado en forma didáctica para información y difusión en las campañas de sensibilización y capacitación a la población sobre prevención, mitigación y respuesta ante emergencias o desastres.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Callao es altamente vulnerable a la presencia de sismos y eventualmente por tsunamis, por tal motivo el gobierno regional desarrolla acciones orientadas a reducir la pérdida de vidas, siendo necesario el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la población y acciones de sensibilización social ante la probabilidad de un sismo de gran magnitud y posterior Tsunami en las comunidades ubicadas de la Provincia Constitucional del Callao.

El servicio es requerido a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de la Actividad: "Ejecución de Simulacros en Gestión Reactiva 2021", vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá considerar mínimamente las siguientes características, establecidas por el área usuaria:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 APR 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

1. ENCARTE DE PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIA

Cantidad : 2.5 Millares
 Núm. páginas: 32
 Tamaño : 200 mm de ancho x 195 mm de alto (formato doblado)
 Material : Papel Couché de 80gr.
 Impresión: Full Color con resolución – 1440 DPI
 Diseños : Según coordinación y modelo proporcionado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.



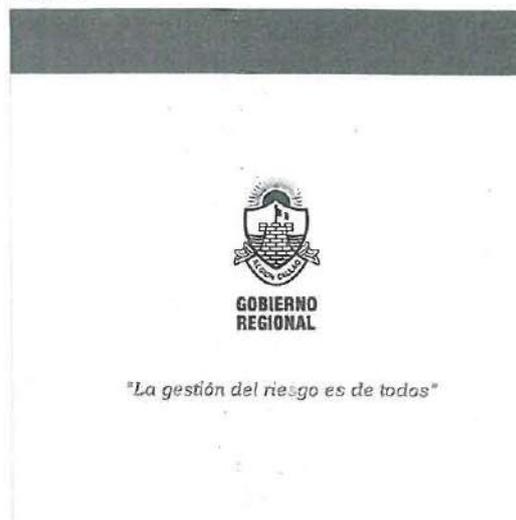
2. FOLLETOS DE PELIGROS SISMO Y TSUNAMI EN EL CALLAO

Cantidad : 2.5 Millares
 Núm. páginas: 16
 Tamaño : 150 mm de ancho x 120 mm de alto (formato doblado)
 Material : Papel Couché de 80gr.
 Impresión: Full Color con resolución – 1440
 Diseños : Según coordinación y modelo proporcionado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

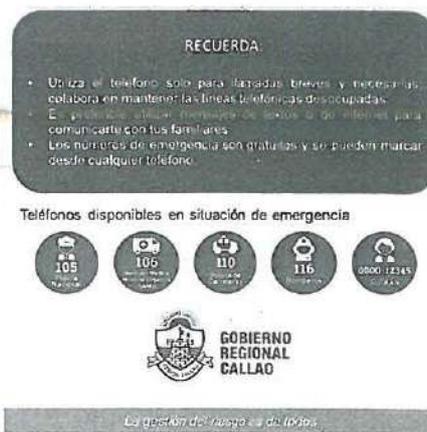
IMAGEN REFERENCIAL



200 mm de ancho x 195 mm de alto (formato doblado)



150 mm de ancho x 120 mm de alto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 GERENTE REGIONAL ALTERNATIVO
 GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
 01.08.2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

6. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Con RUC habido y activo

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la actividad, dentro de los 07 días calendarios posteriores a la entrega de los servicios, en el plazo indicado en el punto 6 del presente documento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PROTOCOLOS

En el marco de las normas vigentes del Estado de Emergencia Sanitaria nacional que implica el cumplimiento de protocolo sanitario, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción / entrega de los servicios se cumpla con las medidas de seguridad sanitaria, que no solo deben estar debidamente empacados sino que asegure que en la cadena de entrega se consideren medidas de protección sanitaria.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
23 APR 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

11. **CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución de la entrega total de los servicios, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción firmada por el área usuaria

12. **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

14. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. **ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas.



ES COPIA DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNIZO
SECRETARIO ALTERNATIVO
Gerencia Regional de Callao
Fecha: 23 ABR. 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Actividad Operativa:
"Ejecución de Simulacros en
Gestión Reactiva 2021"

Gerencia Regional de Defensa
Nacional, Defensa Civil y
Seguridad Ciudadana

organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio a recibir, verificando el cumplimiento de los términos de referencia.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Atzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
9 2 100 2021